

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 4503 antiguo y 5579 moderno del inventario.—Una tierra denominada Montecillo, en término de Santa Olalla, procedente del Clero, que consta de 57 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 20 hectáreas, 87 áreas y 94 centiáreas; linda por N. con el arroyo de Maqueda, M. con raya de Alanchete y Valverde, L. con arroyo de Valjondo, y P. con reguero conejero: ha sido tasada en renta en 160 rs., en ven-

ta 4440: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 3600, se subasta por la tasacion.

Número 8803 antiguo y 5581 moderno del inventario.—Otra tierra denominada el Montecillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 53 áreas y 2 centiáreas: linda por N. con el arroyo de Maqueda, M. y P. con la raya de Alanchete, y L. con el reguero de conejero: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 960: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 720, se subasta por la tasacion.

Número 8804 antiguo y 5580 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Montecillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 456 fanegas, es de quinta clase, del marco de Toledo, equivalentes á 76 hectáreas, 69 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con camino de Nombela, M. con el arroyo de Maqueda, y L. con tierra de D. Anastasio del Hierro; esta finca se halla en el centro de una que es de propiedad particular: ha sido tasada en renta en 700 rs., en venta 16.320: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 15.750: se subasta por la tasacion.

Número 8805 antiguo y 5579 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Avero, en dicho término y de igual procedencia, que cons-

ta de 9 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 9 áreas y 59 centiáreas: linda por N. con D. José Velez, M. con tierra que labra Felipe Perez, L. con vereda de Avero, y P. con el camino de Domingo Perez: ha sido tasada en renta en 160 reales, en venta 2700: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 8129 antiguo y 5577 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Reyerta, en dicho término, procedente del Curato de San Julian, que consta de 10 fanegas y 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 6 áreas y 4 centiáreas: linda por N. con el camino de Higuera, M. con tierra de D. José Velez, L. con la de D. José Gayarza, y P. con la de dicho Velez: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 3228: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 2050 antiguo y 5576 moderno del inventario.—Otra tierra llamada los Abadios, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 22 fanegas y 5 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 12 hectáreas, 54 áreas y 34 centiáreas: linda por N. con Ildefonso Gomez de Agüero, M. con tierra de San Pedro, L. con la del hospital de San Antonio Abad, y P. con el camino de Molinillo: ha sido tasada en renta en 400 rs., en venta en 11.125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 9000, se subasta por la tasacion.

Número 8137 antiguo y 5575 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Sereno, en dicho término, procedente de San Justo y Pastor ó San Miguel el Alto, consta de 3 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por N. con D. Pablo Moset, M. con D. Enrique Maroto, L. con tierra llamada del Sacramento, y P. con D. Manuel María Arroyo: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 480: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 5666 antiguo y 5574 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Marota, en dicho término, procedente de San Justo y Pastor, que consta de 10 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 77 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. José Velez, M. con la de D. José Gayarza, y P. con el camino de Escalona: ha sido tasada en renta en 114 rs., en venta 3000: segun la

Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2565, se subasta por la tasacion.

Número 8806 antiguo y 5573 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de la Mata al Portachuelo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 96 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con la capellania de Carrasco, M. con tierra de D. Andrés Velez, L. con labranza de Barrahen, y P. con el camino de la Mata: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 2100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 8807 antiguo y 5572 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdemacho, en dicho término, procedente del Curato de Santa Olalla, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. y L. con tierras de Valdemacho, M. con la de Gabriel Nuevo, y P. con la de Tiburcio Alonso: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 80: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 8808 antiguo y 5571 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Detras de la Iglesia, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N. y L. con terreno del Duque de Sevillano, y M. y P. con el camino de Quismondo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 225: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 135, se subasta por la tasacion.

Número 8809 antiguo y 5570 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cañadilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por M. con tierra de Mariano Faldo, L. con el arroyo de Guadalavisa, y P. con tierra de Gabriel Nuevo: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 120: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 8810 antiguo y 5569 moderno del inventario.—Otra tierra llamada sitio del Puente, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Gabriel Nuevo, y M. y P. con el Duque de Sevillano: ha

sido tasada en renta en 2 rs., en venta 75: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 8811 antiguo y 5568 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdemochó, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N. y P. con el arroyo de Guadalavia, M. con tierra de Gabriel Nuevo, y L. con la de Antonio Tarancon: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 75: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 8812 antiguo y 5567 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Olivilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N., M. y P. con olivar del Duque de Sevillano, y L. con el camino de Novés: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 120: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 2047 antiguo y 5566 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Arcaduces, en dicho término, procedente del Curato de Santa Leocadia, que consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con prado de D. Epifanio Vivar, M. con el camino de Alcabon, L. con tierra que labra Ambrosio Martin, y P. con la de D. Manuel Ariño: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 1 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y caforce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion adican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente ranuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 12 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.